

Ucione mercancías.



SELLO QUARTO; VEINTE Y PANAEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y OCHO.

nir a uno y otros gastos, recorriendo otras ordenes
revisar y haciendo las notas correspondientes para la
m. formalidad y claridad de dichas cuentas y gastos
y justificación de lo remitidos.

Mem. delo 17 de Mem. de ixan. fernandez y Consortes verino/
y vendedores de Anos y legumbres de esta Ciudad haciendo relación q. de mucha año
bien-

Ja esta parte se hallan vendiendo al público, Anos,
Abichuelas y otras legumbres en la Plaza misma, a
los mismos precios q. los tienen de especería,
aun con mas eguidad, hasta q. tales mandó,
vendiesen dho generos interín no fuesen dadas la
dís de el dia, por quanto regulado aq. explicando
en la clase de Revendedores, y mediante lo q. sobre ello
procuraron tales conceder licencia p. a vender dho es-
generos, excepto el Anos q. no han de poder ejecu-
tanto hasta q. sea otra hora de las díes; Por auia q.
razones y las demás q. expresan, concluyen ex-
plicando a la Ciudad en fina manda, vendan dho
especie de Anos con interminos como los demás
generos, lo q. esperan debrugran justificación
haciéndolo oydo y conferido dixiendo a la pretension
de estas partes por lo q. en ello se interesa la utili-
dad de este Común en estar mas abastecido; Acordó
q. los vendedores vendan el Anos y demás generos
a qualquiera ora, como lo han practicado hasta
esta provida y lo ejecutaran dho especiero, en aten-
ción q. son verinos y tienen su puerto público